

## APUNTES PARA LA FORMACIÓN



# Ética aplicada

### CONTENIDOS

- >> ¿Qué son los códigos de conducta?
- >> ¿Y eso de las guías de tratamiento informativo?
- >> Guías de blogueras/os para blogueras/os
- >> ¿Qué derechos tenemos que tener muy claros las y los cibercorreponsales?
- >> En resumen, ¿qué es mejor que no publiques en tu blog?

**AUTORA**  
**OLGA BERRIOS**  
Plataforma de Infancia

## ¿Qué son los códigos de conducta?

>> Son documentos que publican los medios de comunicación en los que especifican sus principios y la línea editorial. Los tienen medios como ABC, El Mundo, El Periódico de Cataluña, Radio Televisión Española, la agencia de comunicación EFE o El País.

Generalmente suelen indicar en ellos su independencia y que velan por la veracidad de sus informaciones. Pero pueden ser mucho más concretos. Por ejemplo, el código de conducta de El País -recogido en su libro de estilo- especifica que no acepta la publicación de noticias sobre boxeo o sobre el suicidio, salvo en casos muy excepcionales, afirmando que no están de acuerdo con estas prácticas y que la publicación de noticias las fomenta.

## ¿Y eso de las "guías de tratamiento informativo"?

>> Muchas personas encuentran los códigos de conducta interesantes, pero demasiado generales. Las "guías de tratamiento informativo" los desarrollan y complementan más. Generalmente suelen ser específicas sobre un tema y existen muchas elaboradas por y sobre colectivos excluidos.

En el fondo, se trata de un esfuerzo porque las y los periodistas tengan mayor corrección y respeto al hablar de asuntos tan delicados como el sida/VIH, violaciones sexuales, salud mental o el maltrato a mujeres. Generalmente, quienes trabajan en los medios de comunicación no disponen del suficiente tiempo para dedicarle a las noticias que tienen que publicar, por lo que esta documentación les puede ser muy útil para tener un acercamiento ágil a un colectivo antes de publicar una noticia. Veamos algunos ejemplos de "guía de tratamiento informativo":

**Para evitar el sexismo en el lenguaje, especifican cosas como:**

■ Para referirte a tus amigas y amigos, puedes utilizar la palabra "amistades" en lugar de "amigos" o "alumnado" en lugar de "alumnos".

■ Para referirte a quienes leen tu blog, en lugar de decir "los que leen este blog" puedes escribir "quienes leen este blog".

■ En lugar de decir "fui con unos colegas" puedes decir "fui con colegas".

■ En lugar de "Todos sabemos" puedes decir "Todo el mundo sabe".

■ Prueba a decir "población española" en lugar de "los españoles".

■ "Odiarnos las matemáticas" puede sustituir a "Nosotros odiamos las matemáticas".

■ Cita a ambos géneros en orden alternante. Por ejemplo: "Las compañeras y los compañeros de clase..."

**Si te refieres a la diversidad de capacidades:**

■ No utilices términos como "lisiado", "impedido", "minusválido" o "inválido" o expresiones como "sufre de", "víctima de" o "afectado por" ya que son expresiones porque se considera que son ofensivas y que el hecho de -por ejemplo- tener la movilidad reducida no implica la reducción en la calidad de vida. Transmiten una imagen negativa de estos colectivos.

■ Cuando la noticia hable de discapacidad, no se aceptan expresiones ofensivas. Se prefiere, por

ejemplo, personas con discapacidad visual en lugar de "los cieguitos".

■ Céntrate en la persona, no en su discapacidad. ¿Quién pone los límites de qué es la capacidad y la discapacidad? Piensa que -con respecto a deportistas de élite- al resto de personas podrían considerarnos también con discapacidad. Pon énfasis en sus capacidades.

#### Al hablar sobre infancia o juventud:

■ En el tratamiento informativo de menores las preguntas sólo pueden hacerse a los niños y a las niñas en presencia de sus madres, padres, representantes legales, tutores o docentes del colegio.

■ Al entrevistar e informar acerca de un menor, debe primar ante todo sus derecho a la intimidad y confidencialidad; y a ser protegidos frente al daño y las represalias reales o potenciales.

■ Los intereses de las niñas y los niños deben prevalecer sobre cualquier otra consideración, incluso cuando se trate de denunciar cuestiones de injusti-

cia que afectan a la infancia, o de promover sus derechos.

■ No se puede en ningún caso herir la sensibilidad de los niños y las niñas. Hay que evitar preguntas, opiniones o comentarios que les enjuicien, les humillen, deterioren su autoestima, reaviven su dolor o sean insensibles a sus creencias o valores culturales.

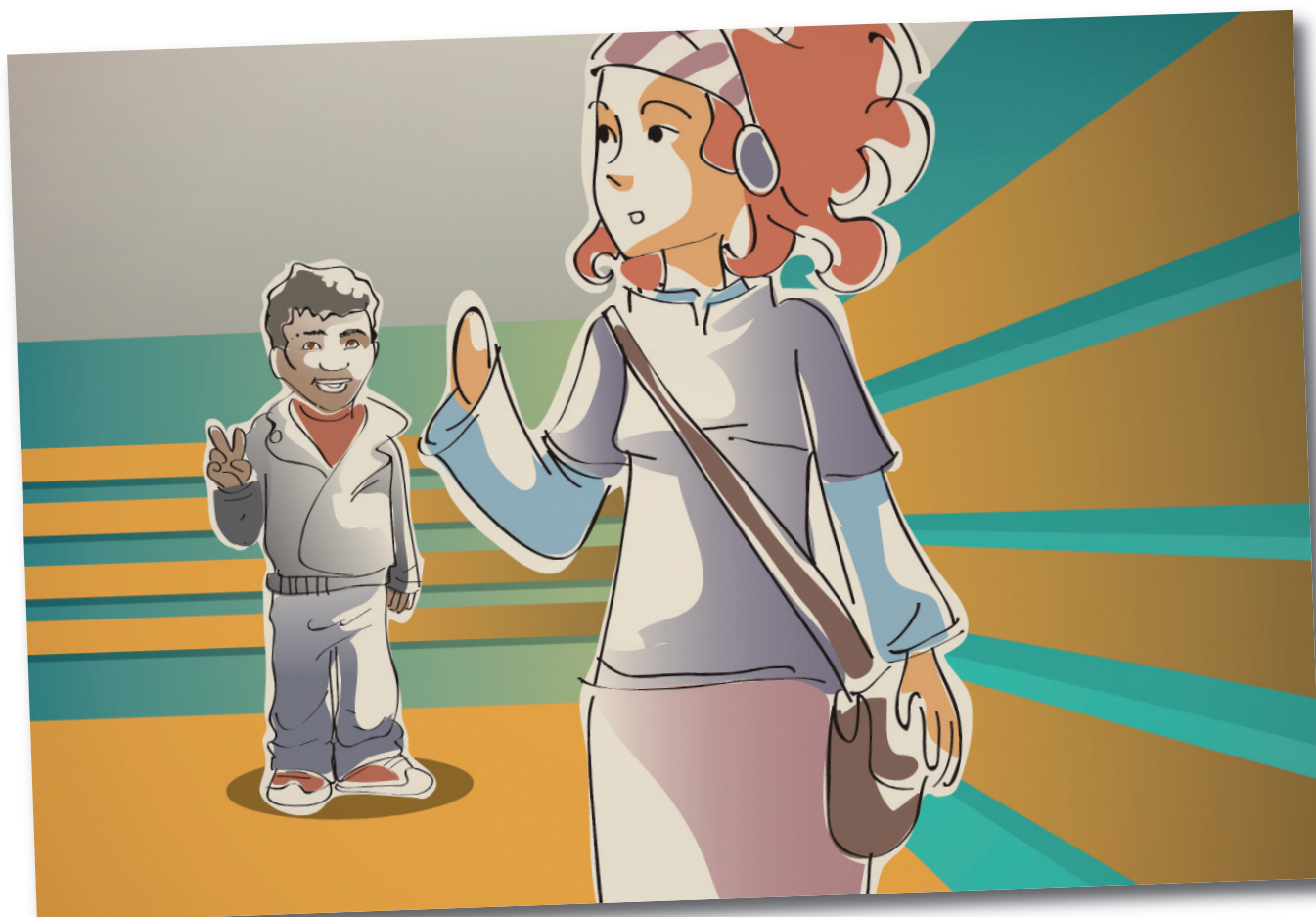
#### Al tratar la inmigración:

■ Evita el lenguaje con prejuicios genéricos: ilegal, indocumentado o sin papeles.

■ No hay que incluir el grupo étnico, el color de la piel, el país de origen, la religión o la cultura si no es estrictamente necesario para la comprensión global de una información.

■ No deben potenciarse las informaciones negativas ni las sensacionalistas. Hay que evitar crear inútilmente conflictos y dramatizarlos. Hay que potenciar la búsqueda de noticias positivas.

■ Evitar la asociación entre inmigración y violencia, conflicto, marginalidad, desorden o delincuencia.



# Guías de blogueras/os para blogueras/os

>> En un curioso movimiento de ética y autorregulación, desde muchos blogs se han creado y difundido guías sobre el “buen bloguear” y los derechos de quienes bloguean. >> Un ejemplo es la “Guía legal del Blogger” elaborada por la ONG Derechos Digitales. Este texto habla sobre la libertad de Expresión, los derechos de autoría, la privacidad o el derecho laboral. Responde a preguntas tan interesantes como la siguiente:

## ¿Es posible descubrir mi identidad en Internet?

Definitivamente sí. En Internet todo el tiempo estamos enviando información respecto de nosotros, pero además existen condiciones en las que tu proveedor de servicios de Internet podría verse en la obligación de entregar tu identificación ante una orden judicial, por ejemplo, ante actos ilícitos relacionados con el uso de tu dirección IP. Esto no sería una intromisión a tu privacidad ya que estaría amparada en una orden de tipo judicial autorizada por el Juez de Garantías. Y más aún: en asuntos graves, el mismo tribunal podría disponer la interceptación de tus comunicaciones electrónicas a solicitud de los fiscales del Ministerio Público, sabiendo con ello exactamente lo que haces en Internet.

**El Manifiesto Blog España es un documento realizado durante un encuentro en Sevilla. Se caracteriza sobre todo por su tono entusiasta y desenfadado en defensa de los blogs y un nuevo modelo de comunicación más abierto y participativo:**

- Si Gutenberg levantara la cabeza, programaría un sistema para crear y escribir blogs.
- Los blogs redefinen el esquema comunicativo del mundo. Ya nada es igual. El ciudadano tiene el poder de la escucha ilimitada, pero además ahora puede difundir su voz si lo desea.
- Las personas tienen la capacidad y necesidad de informar. Ha finalizado el monopolio de los medios de comunicación unidireccionales.

- Guíate por tu honestidad, respeta la legalidad vigente (aunque también puedes criticarla si no estás de acuerdo con ella) y elabora tu propia ética de actuación teniendo en cuenta este marco.
- Sé transparente. Aplica el sentido común, la ética y el respeto. No digas a una persona aquello que no le dirías si la tuvieras delante.
- Las opiniones son respetables. Los datos también. No es bueno frivolar. Valora lo que dices y ten la responsabilidad suficiente para responder de tus aportaciones.
- Diviértete.
- Ya lo decían los Beatles: ‘All you need is blog’.

**Víctor Solano publicó también el manifiesto “Soy libre, soy blogger”. Se caracteriza también por la apuesta por los principios personales y la autorregulación. Algunos de los puntos que incluye son:**

- Como autor de mi blog soy respetuoso de la palabra. Abrazo la libertad, como cobijo la democracia.
- Soy mi palabra. Soy coherente entre lo que pienso y lo que siento, como con lo que digo y lo que hago.
- Soy independiente de mis intereses y dependiente de mis principios. Y si tengo intereses, mis lectores los conocerán de manera transparente.
- Al mantener mi blog soy consciente de que pertenezco a un entorno ante el que tengo derechos y con el que tengo responsabilidades.

**Otro ejemplo de código es el “Manifiesto del buen blogger”, que en realidad es un documento crítico sobre algunas conductas que se dan en la blogosfera:**

- Un blog es más que un bitácora: es tu empresa, tu emprendimiento, tu startup. Desde que publicas la primera entrada te conviertes en personaje público.
- Creemos que la calidad del blog está marcada (y en ese orden) única y exclusivamente por: número de visitas únicas al día, pagerank Google, autoridad Technorati, ranking Technorati, Alexa, Wikio, Alianzo y Blogalaxia, suscritos al feed, cantidad de entra-

das publicadas, número de trackbacks recibidos, meneos...

■ Escribimos para satisfacer al lector dejando de lado nuestras ansias de escribir y comunicar, si alguna vez las tuvimos.

**También existe su contrapunto, el “Manifiesto del mal blogger”, que enuncia prácticamente los mismos puntos, pero en una versión opuesta:**

■ Un blog es un blog, es decir un espacio personal, no una tesis para aprobar X materia...

■ No creemos que la calidad de un blog venga marcada por su número de visitas ni por la cantidad de

páginas que lo enlacen, ni por la regularidad con que se postee, ni...

■ No escribimos para satisfacer al lector, sino para satisfacer nuestras ansias de escribir y comunicar. Para expresarnos.

Estos dos últimos códigos son un ejemplo claro de las diferentes visiones que puede existir sobre los objetivos y principios con los que podemos desarrollar un blog.

La proliferación de este tipo de códigos también ha generado bastante polémica y cansancio en la blogosfera.

## ¿Qué derechos tenemos que tener claros las/os cibercorresponsales?

>> **Existen varios derechos muy relacionados con el trabajo que se realiza en los medios de comunicación.**

**Derecho al honor.** Protege la reputación de una persona o una entidad. Los delitos más graves contra el honor son las injurias y las calumnias: insultos y acusaciones infundadas sin pruebas.

**Derecho a la intimidad.** Son delitos la intromisión física en el hogar de una persona; la publicación de un material personal que se pudiese considerar perjudicial o embarazoso (ya sea verdadero o no); y, la publicación de fotografías o grabaciones de un individuo que hayan sido realizadas sin su consentimiento.

**Derecho a la propia imagen.** Cada persona tiene derecho a difundir o publicar su propia imagen y además derecho a evitar su reproducción. Debe tratarse de una imagen en la que la persona sea reconocible.

**Derecho a la libertad de expresión.** Según la Declaración Internacional de los Derechos Humanos: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Como afirma la Guía Legal del Blogger, el blog es ante todo “un espacio virtual de interacción, pero ello no impide que su titular pueda establecer, con absoluta libertad, las reglas para participar en él”. Por esto, es perfectamente posible que se eliminen contenidos que no se ajusten a las normas impuestas por el titular o la titular, por lo que es conveniente que estas “reglas del juego” sean explicitadas en forma previa como “condiciones de uso”.

**Ley de protección del menor.** Existen leyes especiales que protegen los derechos de quienes no han cumplido 18 años. Por ejemplo: no se pueden tomar imágenes ni difundir datos de menores imputados, víctimas o testigos en un caso judicial, aunque sus responsables lo hayan autorizado.

**Ley de protección de datos.** Es la que protege los datos de carácter personal de su difusión sin permiso. Esos datos pueden ser un número de teléfono o la dirección de domicilio.

En algunas ocasiones, estos derechos entran en conflicto ya que –por ejemplo– una o un periodista puede considerar que burlarse de alguien o criticarle forma parte de su derecho a la libertad de expresión mientras que la persona a quien critica puede considerar esto una vulneración a su derecho al honor.

# En resumen, ¿qué es mejor que no publiques en tu blog?

- Calumnias, es decir, acusaciones sin pruebas. Por ejemplo: “Fulano ha robado una moto”.
- Injurias, expresiones cuyo objetivo es ofensivo. Por ejemplo: “Menganito es un gitano feo”.
- Información sobre la vida privada de alguien sin su consentimiento. Por ejemplo, su número de teléfono de casa, su correo electrónico personal o una conversación con su familia o amistades.
- Imágenes de relaciones sexuales de menores de 18 años, aunque sean las tuyas.
- No puedes publicar fotos de gente sin su permiso si estas personas son reconocibles en esas imágenes.
- No grabes a escondidas, aunque no publiques las grabaciones.
- No puedes ceder o comunicar los datos de las personas que comenten en tu blog.
- Los contenidos de tu blog no pueden defender la violencia, el terrorismo, el racismo o la xenofobia.
- No permitas que en los comentarios de tu blog - aunque los realicen otras personas- ocurra alguna de las anteriores cosas mencionadas. Ocúpate de moderar y eliminar los que abusen de tu espacio. Si no lo haces, se considerará que has participado en el delito.
- Evita también enlazar con otros sitios de internet que puedan contener algunas de las anteriores cosas.

## Referencias y enlaces

**Libro de estilo de El País.** [http://estudiantes.elpais.es/libroestilo/indice\\_estilos.htm](http://estudiantes.elpais.es/libroestilo/indice_estilos.htm)

**Guía legal del blogger.** <http://www.derechosdigitales.org/glb/guia.php>

**Manifiesto Blog España.** <http://eventoblog.com/manifiesto>

**Soy libre, soy blogger.** <http://victorsolano.com/soy-libre-soy-blogger>

**Manifiesto del buen blogger.** <http://blogenserio.com/2008/02/manifiesto-del-buen-blogger>

**Manifiesto del mal blogger.** <http://www.graciasdenada.com.ar/spip.php?article451>

**Recopilación de guías de tratamiento informativo.** Entre ellas, recomendamos especialmente las dedicadas a infancia y juventud. <http://www.ekoos.org>